



ACUERDO IEM-CF-11/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, DE LA REVISIÓN REALIZADA AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS, ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE PRESENTÓ LA OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A. C.”

G L O S A R I O:

- Otrora agrupación:** Otrora Agrupación Política Estatal “Democracia en Libertad Michoacán A.C”
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Comisión:** Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
- Coordinación:** Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
- INE:** Instituto Nacional Electoral
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



ACUERDO IEM-CF-11/2025

Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos para la Disolución y Liquidación	Lineamientos para la Disolución y Liquidación de las Agrupaciones Políticas Estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo
Reglamento de Agrupaciones Políticas:	Reglamento de Agrupaciones Políticas para el Estado de Michoacán.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Obtención de solicitud de registro de la otrora agrupación. Mediante acuerdo IEM-CG-15/2023, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria urgente de once de abril de dos mil veintitrés, se determinó la procedencia de la solicitud de registro de la asociación civil "Democracia en Libertad Michoacán" como agrupación política estatal.

SEGUNDO. Acuerdo por el cual se resolvió el registro de la agrupación. En sesión extraordinaria urgente, de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-25/2023, determinó la procedencia de la constitución como agrupación política estatal de la Asociación Civil "Democracia en Libertad Michoacán A.C".

TERCERO. Aprobación del dictamen consolidado y su resolución por el Consejo General. En sesión extraordinaria urgente de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-239/2024, mediante el cual,



ACUERDO IEM-CF-11/2025

a propuesta de la Comisión, aprobó el dictamen consolidado respecto de la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés de ingresos y egresos de las agrupaciones denominadas: "Acción Revolucionaria para la Transformación Social A. C." y "Democracia en Libertad Michoacán A. C."

Asimismo, en la sesión referida se emitió el acuerdo IEM-CG-240/2024, a través del cual el Consejo General aprobó la resolución referente a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado referido, por cuanto hace a la otrora agrupación.

CUARTO. Recurso de apelación. Inconforme con el acuerdo IEM-CG-240/2024 la otrora agrupación, impugnó ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán la determinación emitida por el Consejo General, la cual fue sustanciada dentro del expediente TEEM-RAP-102/2024, y resuelto en Sentencia del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, confirmado la resolución referente a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión del informe anual 2023 de ingresos y egresos de la Agrupación política Estatal "Democracia en Libertad Michoacán A.C."

QUINTO. Declaratoria de pérdida del registro de la otrora agrupación. Mediante acuerdo IEM-CG-254/2024, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria urgente de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se declaró la pérdida de registro de la otrora agrupación, al no haber acreditado actividad alguna durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

SEXTO. Juicios ciudadanos. Inconformes con la determinación de la declaratoria de pérdida de registro, se derivó la interposición de diversos Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía que fueron acumulados y tramitados bajo el expediente TEEM-JDC-193/2024 y acumulados, sobre el cual se dictó sentencia el seis de noviembre de dos mil veinticuatro, en la que se confirmó el acto reclamado.

SÉPTIMO. Lineamientos para la disolución y liquidación de las agrupaciones. En sesión extraordinaria urgente de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-280/2024, mediante el cual, a propuesta de la Coordinación, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-254/2024, se



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CF-11/2025

aprobaron los Lineamientos para la disolución y liquidación de las agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro ante este Instituto.

OCTAVO. Requerimiento de la firmeza procesal de la declaratoria de pérdida del registro de la agrupación. Mediante oficio IEM-COOF-196/2024, de once de diciembre de dos mil veinticuatro, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se informara si a esa fecha existía algún medio de impugnación que se encontrara en curso, interpuesto en contra del acuerdo IEM-CG-254/2024, por medio del cual, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva se declaró la pérdida del registro de la otrora agrupación.

Al respecto, con oficio IEM-SE-CE-3127/2024, de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se informó que, se formuló una solicitud al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, y mediante oficio TEEM-SGA-3484/2024 el mismo informó que la resolución TEEM-JDC-193/2024 y acumulados mediante la cual se había confirmado el acuerdo de la declaratoria de pérdida del registro de la agrupación, había quedado firme. Asimismo, se precisó que no se había presentado otro diverso medio de impugnación.

NOVENO. Primer requerimiento de información a la otrora agrupación. En virtud de que, de conformidad con el artículo 13, fracción I, incisos a) y c) de los Lineamientos para la disolución y liquidación, la agrupación política que pierda su registro deberá iniciar con su proceso de disolución y liquidación cuando el acuerdo respecto de la pérdida emitida por el Consejo General tenga el carácter de firme, lo cual, en el caso de la otrora agrupación ya había acontecido y dado que, no se había recibido hasta esa fecha ninguna documentación por parte de la misma, con oficio IEM-COOF-012/2025, de veintidós de enero de dos mil veinticinco¹, dirigido al responsable financiero y al representante legal de la otrora agrupación, se les solicitó exhibieran a la Coordinación a la letra, lo siguiente:

1. *“Escrito en el que se informe a esta Coordinación, el inicio del procedimiento de disolución y liquidación de su otrora agrupación política estatal.*

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo aclaración expresa en contrario.



2. *El nombramiento o designación de la o las personas que hayan sido designadas por la asamblea general de su asociación civil como liquidadora (s), el cual debería contener el nombre de la persona, número telefónico, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones.*
3. *Informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados de la otrora agrupación, todos con cifras actualizadas al día en que la resolución de pérdida del registro les fue notificada.”*

DÉCIMO. Se informa del inicio formal del procedimiento de disolución y se solicita prórroga. Mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto el treinta y uno de enero, y remitido a la Coordinación el tres de febrero, la otrora agrupación en respuesta al oficio IEM-COOF-012/2025 de la Coordinación, informó el inicio formal del procedimiento de disolución y liquidación de la extinta agrupación, y solicitó prórroga razonable para desahogar y realizar las asambleas generales en las que se designaría al o los liquidadores y para la entrega de la documentación solicitada.

DÉCIMO PRIMERO. Designación del liquidador. Con escrito signado presentado en la oficialía de partes de este Instituto, el siete de febrero, remitido a la Coordinación el once del mismo mes y año, la otrora agrupación informó que, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal de la citada extinta agrupación, se designó al C. Guillermo Garibay Cedeño como liquidador de la misma, de lo cual se anexó copia simple del acta de sesión, lista de asistentes y la convocatoria; y reiteró la solicitud de prórroga para el desahogo de las funciones del liquidador.

DÉCIMO SEGUNDO. Prórroga. Mediante oficio IEM-COOF-025/2025, de trece de febrero, signado por el entonces Coordinador de Fiscalización, en atención a los dos escritos presentados por la otrora agrupación, se concedió el término de veinte días para la entrega de la documentación faltante que se solicitó en el oficio IEM-COOF-012/2025, primigenio de la Coordinación.



ACUERDO IEM-CF-11/2025

DÉCIMO TERCERO. Segundo requerimiento. Con oficio IEM-COOF-044/2025, de veintiocho de marzo, emitido por la Coordinadora de Fiscalización, se le requirió nuevamente a la otrora agrupación a efecto de que, en un plazo de 5 días hábiles realizaran la entrega de la documentación faltante, relativa al informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados, todos con cifras actualizadas al día en que la resolución de pérdida del registro les fue notificada, además del acta de sesión extraordinaria mediante la cual realizaron la designación del liquidador, debidamente protocolizada ante notario público, ello en virtud de que, con fecha catorce de marzo había fenecido el plazo otorgado para la entrega de la misma y hasta ese momento no se había recibido respuesta alguna.

Asimismo, se les hizo el apercibimiento de que, en términos de lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación en caso de no proporcionar la información requerida, la Coordinación podía dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que, en uso de sus atribuciones determinara y, en su caso, iniciara los procedimientos sancionadores respectivos.

DÉCIMO CUARTO. Entrega de la documentación por la otrora agrupación. Mediante escrito de cuatro de abril, presentado en esa misma fecha a la Coordinación, la otrora agrupación remitió la siguiente documentación: copia certificada del Acta de sesión extraordinaria del Consejo Estatal de la otrora agrupación de tres de febrero, así como el informe de ingresos y gastos, además de la documentación contable y financiera correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Oficio de observaciones. A través del oficio IEM-COOF-060/2025, de siete de mayo, notificado de manera personal el ocho del mismo mes y año, la Coordinación emitió las observaciones derivadas de la revisión de la documentación contable y financiera presentada por la otrora agrupación, en el cual se les señaló que contaban con un término de cinco días hábiles para presentar a la Coordinación el escrito de aclaraciones y rectificaciones en atención a las observaciones realizadas.



ACUERDO IEM-CF-11/2025

DÉCIMO SEXTO. Escritos de aclaraciones en atención a las observaciones. Mediante escritos presentados el 15 y 16 de mayo (en alcance al primero), la otrora agrupación dio respuesta al oficio de observaciones emitido por la Coordinación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Remisión del informe de resultados. Con oficio IEM-COOF-079/2025 de tres de junio, la Coordinación remitió a la Consejera Presidenta de la Comisión el informe de resultados, de la revisión realizada al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal "Democracia en Libertad Michoacán A. C."

DÉCIMO OCTAVO. Solicitudes de información efectuadas a la CNBV, SAT y RPP. Mediante oficios diversos emitidos el seis de junio y diez de julio, se realizaron solicitudes de información de índole financiera, fiscal y de registro de bienes respecto de la otrora agrupación a la CNBV, SAT y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informaran lo conducente respecto a lo solicitado, las cuales se detallan en el apartado de razones y fundamentos.

Asimismo, las solicitudes de información fueron atendidas por la UTF mediante oficios INE/UTF/DAOR/7154/2025 e INE/UTF/DAOR/7565/2025 de veintisiete de junio y diez de julio, con los cuales remitió las respuestas de la CNBV y por el SAT.

De igual manera, la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán, el once de julio dio atención a la solicitud de información respecto de la existencia de bienes inmuebles registrados a nombre de la otrora agrupación, mediante oficio IRYCEM/SJ/DC/RPP/3374/2025, de diecisiete de junio (sic).

DÉCIMO NOVENO. Presentación a la Comisión del informe de resultados. En sesión ordinaria virtual de dieciséis de julio, la Coordinación presentó a la Comisión el informe de resultados, de la revisión realizada al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal "Democracia en Libertad Michoacán A. C."

RAZONES Y FUNDAMENTOS:



ACUERDO IEM-CF-11/2025

PRIMERO. Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función Estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones del Estado, así como los procesos de participación ciudadana en términos que prevengan la ley de la materia; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

De igual manera, la Ley General en su artículo 27, numeral 2 dispone que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

Por su parte, el artículo 30 del Código Electoral, establece como fines del Instituto aquellos que determinen la Ley General, para los Organismos Públicos Locales Electorales, la Constitución Local y el propio Código Electoral.

SEGUNDO. Atribuciones de la Comisión de Fiscalización. Con base a lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Instituto y, 6º incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, la Comisión tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, además de analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General y fungir como instancia temporal de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada comisión.

TERCERO. Atribución de la Coordinación de ser responsable de los procedimientos de liquidación de las agrupaciones políticas locales. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XIX del Código Electoral y 21, fracción XIX del Reglamento Interior, la Coordinación es el órgano técnico del Consejo



General de este Instituto, que tiene entre otras atribuciones la de ser responsable de los procedimientos de liquidación de las agrupaciones políticas locales, en términos de las disposiciones aplicables.

En esta tesitura, en términos de lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, la Coordinación es el área encargada de supervisar y dar seguimiento a los procedimientos de disolución y liquidación de las agrupaciones que pierdan su registro ante este Instituto.

CUARTO. De la presentación del informe de ingresos y gastos. De conformidad con los artículos 9 y 11 de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, la agrupación que pierda su registro por actualizarse alguna de las causales previstas en el artículo 84 del Código Electoral, deberá iniciar con su proceso de disolución y liquidación cuando el acuerdo respecto de la pérdida o cancelación de su registro que emita el Consejo General tenga la firmeza procesal correspondiente, debiendo entregar a la Coordinación la documentación que compruebe que realizaron dicho procedimiento conforme a lo establecido en los citados Lineamientos.

En relación con lo anterior, en términos del artículo 13 de los Lineamientos citados, a partir de que dicha resolución de pérdida o cancelación del registro de la agrupación quede firme, el proceso de liquidación de la misma da inicio de la siguiente manera:

"(...)

- a) *Dentro de los 15 días siguientes de que les sea notificada la resolución referida, o bien, de interponerse medio de impugnación, a partir de que la misma cause firmeza procesal, la agrupación deberá informar por escrito el inicio de su procedimiento de disolución y liquidación a la Coordinación, así como el nombramiento de la o las personas que designe su Asamblea General como liquidadora.*

(...)

- b) (...)

- c) *La persona Responsable de Finanzas de la agrupación a liquidarse deberá presentar a la Coordinación dentro de los 20 días siguientes a que les sea notificada la resolución de pérdida del registro correspondiente, o bien, a partir de que la misma quede firme, el informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de*



ACUERDO IEM-CF-11/2025

comprobación y auxiliares contables acumulados de la otrora agrupación, todos con cifras actualizadas al día en que la resolución de pérdida del registro les fue notificada.

(...)"

En esta tesitura, mediante acuerdo IEM-CG-254/2024, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria urgente de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se declaró la pérdida de registro de la otrora agrupación, lo anterior, en virtud de haberse actualizado la causal establecida en el artículo 84, inciso d) del Código Electoral, en relación con el 45, inciso d) del Reglamento de Agrupaciones Políticas, al no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario, es decir, durante el ejercicio fiscal 2023.

Acuerdo citado del que derivó la interposición de diversos Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía que fueron acumulados y tramitados bajo el expediente TEEM-JDC-193/2024 y acumulados, sobre el cual se dictó sentencia el 06 de noviembre de 2024 y se confirmó el acto reclamado.

Es así que, en atención al haber causado firmeza procesal la pérdida del registro de la otrora agrupación y atendiendo al requerimiento IEM-COOF-044/2025, de 28 de marzo efectuado por la Coordinación, en virtud de haber transcurrido los plazos referidos en el artículo 13 de los Lineamientos citados sin que la otrora agrupación hubiere presentado la información señalada en dicho precepto legal, mediante escrito de 04 de abril, presentado en esa misma fecha a la Coordinación, la otrora agrupación remitió entre otra documentación el informe de ingresos y gastos, además de la documentación contable y financiera correspondiente.

QUINTO. De la revisión al informe de ingresos y gastos, así como de la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación. Con fundamento en el artículo 13, fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, una vez que se presenta a la Coordinación el informe de ingresos y gastos, así como la información contable y financiera señalada, ésta cuenta con un plazo de 20 días para revisar y validar dicha información y en caso de advertir observaciones a ésta o a la documentación que exhiba la otrora agrupación, deberá hacerlo del conocimiento a la misma, a fin de que, en un plazo no mayor de 5 días,



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CF-11/2025

presenten las aclaraciones y rectificaciones que estimen pertinentes, o bien, presenten los documentos adicionales que a su derecho convenga.

En términos de lo anterior, de la revisión a la documentación contable y financiera generada hasta el momento de la pérdida de registro de la otrora agrupación la Coordinación emitió el oficio de observaciones número IEM-COOF-060/2025, de fecha siete de mayo, mediante el cual se le requirió a la otrora agrupación la aclaración, modificación y/o presentación de la información, en el cual fueron detectados errores, omisiones e inconsistencias, las cuales se precisan de manera detallada en el *"Informe de resultados que presenta la Coordinación de Fiscalización, de la revisión realizada al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal "Democracia en Libertad Michoacán A. C."* el cual se adjunta al presente y forma parte integral del acuerdo de cuenta.

Es así que, en atención al oficio de observaciones referido, mediante escritos de fechas quince y dieciséis de mayo, la otrora agrupación dio contestación a las observaciones realizadas por la Coordinación, mismas que se precisan en el informe de resultados citado.

En ese sentido, la Coordinación procedió a realizar la revisión de las aclaraciones vertidas y documentales presentadas por la otrora agrupación, aplicando los siguientes criterios, para su determinación:

- Si las observaciones fueron solventadas; y
- Se analizó la información presentada con el fin de determinar si éstas fueron atendidas, parcialmente atendidas o, de ser el caso, no atendidas.

Atendiendo a lo anterior, en el informe de resultados que forma parte integral del presente, la Coordinación arribó a las conclusiones siguientes:

1. *"De las 10 observaciones realizadas por la Coordinación, derivadas de la revisión del informe de ingresos y gastos, así como, de la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación "Democracia en Libertad Michoacán A.C." y la respuesta proporcionada por la misma, se tiene que:*

- *Las observaciones 1, 4 y 9 se dan por solventadas de manera parcial.*



- *Por cuanto hace a la observación 2, se propone dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para los efectos que se señalan en el apartado del análisis de la Coordinación.*
- *En cuanto a la observación 3, se verificará la existencia de la cuenta bancaria mediante compulsas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo tanto, se deja pendiente la determinación de esta Coordinación.*
- *En lo que se refiere a la observación señalada con el numeral 4, se da por atendida la observación en la parte referente a que, de los folios 2 al 21, en la descripción del bien o servicio no coincide con las direcciones de los inmuebles establecidas en los contratos y en los comprobantes de domicilios proporcionados, y por cuanto hace a las cotizaciones que permitan determinar el valor promedio del costo de los inmuebles reportados, no se da por atendida.*
- *Por cuanto hace a las observaciones 5, 6, 7 y 8, las mismas se dan por solventadas;*
- *La observación 10 se tiene por no atendida.”*

SEXTO. Vista a la Secretaría Ejecutiva. De conformidad con las conclusiones vertidas en el apartado de conclusiones del informe de resultados que forma parte integral del acuerdo de cuenta, por cuanto hace a la observación 2, referente a que, de la revisión a las actividades realizadas y reportadas por la otrora agrupación como de campaña, de acuerdo con la documentación que obra en los expedientes de la Coordinación se advirtió que no realizaron acuerdo de participación con algún partido político, coalición o candidatura común, asimismo, se apreció que no presentaron gastos derivados de las mismas.

Al respecto, y como se desprende de la respuesta a dicha observación por parte de la otrora agrupación y del análisis realizado por la Coordinación en el informe de resultados, se puede advertir que no se realizaron gastos derivados de dichas actividades, sin embargo, al ser reportada como actividades de “campaña” por la otrora agrupación, y al señalamiento expreso de la misma referente a que, “*la Mesa Directiva de la agrupación, promovió que los Asociados personalmente participaran en las diversas campañas Electorales que se dieron en el estado de Michoacán*”, de la información presentada y a fin de determinar la existencia de un posible incumplimiento a la normativa electoral, en términos de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Agrupaciones Políticas, el cual a la letra señala lo siguiente:

“En los procesos electorales las Agrupaciones sólo podrán participar mediante acuerdos de participación con un partido político, coalición o candidatura común. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por los partidos políticos y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste, de la coalición o candidatura común.”



ACUERDO IEM-CF-11/2025

El Acuerdo de participación a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse para su registro ante el Consejo General de conformidad con los plazos y requisitos que establece la normativa aplicable para el registro de las candidaturas

En la propaganda y campaña electoral, se podrá mencionar a la agrupación participante de conformidad con la normativa aplicable, siendo responsable el partido político, de la coalición o candidatura común de que se trate”

Con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación se da vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que, en términos del precepto legal precedido, y en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. Compulsas efectuadas a diversas autoridades del ámbito estatal y federal. Como se desprende del informe de resultados de la revisión que se realizó al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación, al momento de su remisión entre las actuaciones que se encontraban pendientes por parte de la Coordinación era la realización de compulsas con las siguientes autoridades:

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán, a efecto de verificar que la otrora agrupación no tenga bienes registrados a su nombre.

Lo anterior, a fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de lo reportado por la otrora agrupación, en este tenor, se efectuaron las siguientes solicitudes de información a las siguientes autoridades del ámbito federal y local:

Federal:

1. Mediante oficio IEM-COOF-083/2025, de seis de junio, se requirió la intervención de la UTF a efecto de solicitar a la CNBV, información relativa a los estados de cuenta desde su apertura hasta diciembre de dos mil veinticuatro, de la cuenta bancaria número: *****0369, aperturada en el Banco AFIRME, a nombre de la otrora agrupación, misma que se aprobó y aperturó en sistema el día veintiséis



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CF-11/2025

de marzo de dos mil veinticuatro; además, de haberse cancelado la cuenta bancaria anterior, la documentación que compruebe la cancelación de la misma; y que en caso de existir otra cuenta bancaria aperturada a nombre de la otrora agrupación se proporcione información de esta.

En respuesta a lo antes mencionado, mediante los oficios INE/UTF/DAOR/7565/2025 de diez de julio, la UTF remitió la información proporcionada por la CNBV, la cual consta en el oficio 214-4/53115288/2025 de veintisiete de junio, mediante el cual, hizo llegar el listado de las instituciones bancarias en las cuales realizó la investigación. Sin embargo, aún se encuentra pendiente de que sea remitida por parte de dicha autoridad la información correspondiente a la Institución bancaria AFIRME.

En esta tesitura, la información que proporcione dicha autoridad se integrará en el informe final de disolución y liquidación de la agrupación que emita la Coordinación.

2. A través del oficio IEM-COOF-084/2025, de seis de junio se requirió la intervención de la UTF a efecto de solicitar al SAT, información soporte relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos y recibidos por la agrupación, durante el periodo comprendido del mes de enero a diciembre de dos mil veinticuatro, así como la constancia de situación fiscal de la misma.

En respuesta a la solicitud citada, mediante los oficios número INE/UTF/DAOR/7154/2025 y INE/UTF/DAOR/7565/2025, de veintisiete de junio y diez de julio, la UTF remitió la información proporcionada por el SAT, la cual consta en los oficios 103-05-05-2025-671, 103-05-05-2025-703 y 103-05-05-2025-785 de trece y diecinueve de junio, así como, siete de julio, respectivamente, mediante los cuales se remitió la constancia de situación fiscal y se desprende que no se encontró información de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) emitidos, recibidos y cancelados a nombre de la otrora agrupación.



ACUERDO IEM-CF-11/2025

Estatal:

1. Mediante los oficios IEM-COOF-085/2025 y IEM-COOF-109/2025, de seis de junio y diez de julio, se solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán, la información relativa a la existencia de bienes inmuebles registrados a nombre de la otrora agrupación y en caso de existir inmuebles registrados, remitiera las documentales que acreditaran la existencia de éstos.

En respuesta a lo anterior, el once de julio se recibió a través de la cuenta de correo institucional de la Coordinación, el oficio IRYCEM/SJ/DC/RPP/3374/2025, de diecisiete de junio(sic), signado por el Jefe del Departamento de lo Contencioso del Instituto Registral y Catastral en el Estado, mediante el cual informó que, no se encontró constancia respecto a que se hayan inscrito registros a nombre de la otrora agrupación que nos ocupa.

OCTAVO. De las acciones de supervisión y seguimiento de la Coordinación. En términos del artículo 13, fracción III, de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, una vez aprobado por la Comisión el presente informe, la Coordinación deberá notificar dentro de los 3 días siguientes a la persona liquidadora designada por la otrora la agrupación "Democracia en Libertad Michoacán A.C.", a efecto de que, lleve a cabo, en caso de ser aplicable, en un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, las acciones siguientes bajo la supervisión y seguimiento de la Coordinación:

1. Levantamiento de un inventario físico de los bienes propiedad de la otrora agrupación; y
2. Recuperación de las cuentas por cobrar, así como, cubrir el total de las cuentas por pagar de la otrora agrupación.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo establecido en los artículos 6º, inciso a) y b) del Reglamento de Comisiones; 13, fracción II, inciso b) de



ACUERDO IEM-CF-11/2025

los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, así como, los artículos esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, DE LA REVISIÓN REALIZADA AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS, ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA QUE PRESENTÓ LA OTORRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A. C.”

PRIMERO. Esta Comisión es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el informe de resultados que presenta la Coordinación de Fiscalización, de la revisión realizada al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. En términos del razonamiento **SEXTO** del acuerdo de cuenta se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que determine lo que en derecho proceda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 del Reglamento de Agrupaciones Políticas y 23, párrafo segundo de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación.

CUARTO. Una vez aprobado por la Comisión el presente acuerdo, la Coordinación deberá llevar a cabo de ser aplicable la supervisión y el seguimiento a las acciones establecidas en el razonamiento **OCTAVO** del presente acuerdo.

QUINTO. Notifíquese a la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, el presente acuerdo.

SEXTO. Una vez aprobado el presente acuerdo por la Comisión, publíquese en la página electrónica de este Instituto.



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CF-11/2025

Así lo aprobaron por unanimidad de votos en sesión extraordinaria urgente del 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco, por la Consejera Electoral Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, y, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, integrantes, ante la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. **CONSTE.**

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

Mtra. Magaly Medina Aguilar
Secretaria Técnica de la Comisión



Informe de resultados que presenta la Coordinación de Fiscalización, de la revisión realizada al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”

Mayo 2025.



GLOSARIO

Agrupación o Agrupaciones:	o Agrupación o Agrupaciones Políticas Estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos para la Disolución y Liquidación	Lineamientos para la Disolución y Liquidación de las Agrupaciones Políticas Estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo
Reglamento de Agrupaciones Políticas:	Reglamento de Agrupaciones Políticas para el Estado de Michoacán.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.



CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Código Electoral y 21, fracción XIX del Reglamento Interior, la Coordinación es el órgano técnico del Consejo General de este Instituto, que tiene entre otras atribuciones la de ser **responsable de los procedimientos de liquidación de las agrupaciones políticas locales**, en términos de las disposiciones aplicables.

En esta tesitura, en términos de lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, esta Coordinación es el área **encargada de supervisar y dar seguimiento a los procedimientos de disolución y liquidación de las agrupaciones**.

Al respecto, de conformidad con los artículos 9 y 11 de los Lineamientos referidos, la agrupación que pierda su registro por actualizarse alguna de las causales de pérdida previstas en el artículo 84 del Código Electoral, deberá iniciar con su proceso de disolución y liquidación cuando el acuerdo respecto de la pérdida o cancelación de su registro que emita el Consejo General tenga la firmeza procesal correspondiente, debiendo entregar a la Coordinación la documentación que compruebe que realizaron dicho procedimiento conforme a lo establecido en los citados Lineamientos.

En relación con lo anterior, en términos del artículo 13 de los Lineamientos citados, a partir de que dicha resolución de pérdida o cancelación del registro de la agrupación quede firme, el proceso de liquidación de la misma dará inicio de la siguiente manera:

1. Dentro de los 15 días siguientes de que les sea notificada la resolución referida, o bien, de interponerse medio de impugnación, a partir de que la misma cause firmeza procesal, la agrupación deberá informar por escrito el inicio de su procedimiento de disolución y liquidación a la Coordinación, así como el nombramiento de la o las personas que designe su Asamblea General como liquidadora.

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

📍 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



2. La persona Responsable de Finanzas de la agrupación a liquidarse deberá presentar a la Coordinación dentro de los 20 días siguientes a que les sea notificada la resolución de pérdida del registro correspondiente, o bien, a partir de que la misma quede firme, el informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados de la otrora agrupación, todos con cifras actualizadas al día en que la resolución de pérdida del registro les fue notificada.

En este sentido, con fundamento en el precepto legal anteriormente referido en su fracción II, incisos a), y b), una vez que se presenta a la Coordinación el informe de ingresos y gastos, así como la información contable y financiera señalada, ésta cuenta con un plazo de 20 días para revisar y validar dicha información y en caso de advertir observaciones a ésta o a la documentación que exhiba la otrora agrupación, deberá hacerlo del conocimiento a la misma, a fin de que, en un plazo no mayor de 5 días, presenten las aclaraciones y rectificaciones que estimen pertinentes, o bien, presenten los documentos adicionales que a su derecho convenga.

Así, una vez vencido el plazo referido, la Coordinación cuenta con un término de 10 días para elaborar un informe de los resultados de la revisión efectuada, mismo que deberá ser remitido dentro de los 3 días posteriores a la Comisión para su aprobación.

En virtud de lo anterior, **se presenta a la Comisión el informe de resultados de la verificación que se realizó al informe de ingresos y gastos, así como a la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”, el cual se elaboró derivado de un análisis detallado que fue realizado por el personal adscrito a la Coordinación.**

1.2 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras de la otrora agrupación hasta el momento en que perdió su registro.



1.3 ALCANCE

El presente informe da cuenta de los resultados obtenidos por la Coordinación derivados de la revisión al informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados de la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.,” todos con cifras con corte al mes de septiembre de 2024, en el cual se aprobó la declaratoria de pérdida de registro de la citada otrora agrupación.

1.4 ANTECEDENTES

- 1. Obtención de solicitud de registro de la otrora agrupación.** Mediante acuerdo IEM-CG-15/2023, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria urgente de 11 de abril de 2023, se determinó la procedencia de la solicitud de registro de la asociación civil “Democracia en Libertad Michoacán” como agrupación política.
- 2. Acuerdo por el cual se resolvió el registro de la agrupación.** En sesión extraordinaria urgente, de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo General determinó mediante acuerdo IEM-CG-25/2023 la procedencia de la constitución como agrupación de la Asociación Civil “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”
- 3. Aprobación del dictamen consolidado y su resolución por el Consejo General.** En sesión extraordinaria urgente de 24 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-239/2024, mediante el cual, a propuesta de la Comisión, aprobó el dictamen consolidado respecto de la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio 2023 de ingresos y egresos de las agrupaciones denominadas: “Acción Revolucionaria para la Transformación Social A. C.” y “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”.

Asimismo, en la sesión referida se aprobó el acuerdo IEM-CG-240/2024, a través del cual aprobó la resolución referente a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado referido, por cuanto hace a la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”.

En este sentido, en el acuerdo señalado con antelación, se ordenó dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que determinará lo que en

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.

www.iem.org.mx



derecho procediera, respecto a la omisión de la agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”, de no acreditar actividad alguna en el ejercicio 2023, conforme al programa anual de actividades, en términos de lo dispuesto por los artículos 84, último párrafo, inciso d) del Código Electoral, en concordancia con los diversos 45, inciso d) y 47 del Reglamento de Agrupaciones Políticas, así como 22, numeral 9, inciso d) de la Ley de Partidos.

Acuerdo IEM-CG-240/2024 citado que, si bien fue impugnado por la entonces agrupación política “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”, a través del expediente TEEM-RAP-102/2024, el 30 de octubre de 2024 fue confirmado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

- 4. Declaratoria de pérdida del registro de la agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”** Mediante acuerdo IEM-CG-254/2024, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria urgente de 27 de septiembre de 2024, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, se declaró la pérdida de registro de la agrupación política estatal denominada “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”; lo anterior, en virtud de haberse actualizado la causal establecida en el artículo 84, inciso d) del Código Electoral, en relación con el 45, inciso d) del Reglamento de Agrupaciones Políticas, al no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario, es decir, durante el ejercicio fiscal 2023.

Acuerdo citado del que derivó la interposición de diversos Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía que fueron acumulados y tramitados bajo el expediente TEEM-JDC-193/2024 y acumulados, sobre el cual se dictó sentencia el 06 de noviembre de 2024 y se confirmó el acto reclamado.

- 5. Lineamientos para la disolución y liquidación de las agrupaciones.** En sesión extraordinaria urgente de 06 de noviembre de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-280/2024, mediante el cual, a propuesta de la Coordinación, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-254/2024, se aprobaron los Lineamientos para la disolución y liquidación de las agrupaciones políticas estatales que pierdan su registro ante este Instituto.

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



Coordinación de
Fiscalización

6. Requerimiento de la firmeza procesal de la declaratoria de pérdida del registro de la agrupación. Mediante oficio IEM-COOF-196/2024, de 11 de diciembre de 2024, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se solicitó se informara si a esa fecha existía algún medio de impugnación que se encontrara en curso, interpuesto en contra del acuerdo IEM-CG-254/2024, por medio del cual, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva se declaró la pérdida del registro de la agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”

Al respecto, con oficio IEM-SE-CE-3127/2024, de 18 de diciembre de 2024, se informó que, se formuló una solicitud al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, y mediante oficio TEEM-SGA-3484/2024 el mismo informó que la resolución TEEM-JDC-193/2024 y acumulados mediante la cual se había confirmado el acuerdo de la declaratoria de pérdida del registro de la agrupación, había quedado firme. Asimismo, se precisó que no se había presentado diverso medio de impugnación en contra del mismo.

7. Primer requerimiento de información a la otrora agrupación. En virtud de que, de conformidad con el artículo 13, fracción I, incisos a) y c) de los Lineamientos para la disolución y liquidación, la agrupación política que pierda su registro deberá iniciar con su proceso de disolución y liquidación cuando el acuerdo respecto de la pérdida emitida por el Consejo General tenga el carácter de firme, lo cual, en el caso de la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, ya había acontecido y dado que, no se había recibido hasta esa fecha ninguna documentación por parte de ésta, con oficio IEM-COOF-012/2025, de 22 de enero de 2025, dirigido al Responsable Financiero y al Representante Legal de la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, se les solicitó exhibieran a la Coordinación a la letra lo siguiente:

1. *“Escrito en el que se informe a esta Coordinación, el inicio del procedimiento de disolución y liquidación de su otrora agrupación política estatal.*
2. *El nombramiento o designación de la o las personas que hayan sido designadas por la asamblea general de su asociación civil como liquidadora (s), el cual debería contener el nombre de la persona, número telefónico, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones.*

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



3. *Informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados de la otrora agrupación, todos con cifras actualizadas al día en que la resolución de pérdida del registro les fue notificada.*

8. **Se informa el inicio formal del procedimiento de disolución y se solicita prórroga.** Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el 31 de enero 2025, y remitido a la Coordinación el 03 de febrero de la misma anualidad, la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, en respuesta al oficio IEM-COOF-012/2025 de la Coordinación, informó el inicio formal del procedimiento de disolución y liquidación de la referida extinta agrupación, y solicitó prórroga razonable para desahogar y realizar las asambleas generales en las que se designaría al o los liquidadores y para la entrega de la documentación solicitada.

9. **Designación del liquidador.** Con escrito signado presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el 07 de febrero de 2025, remitido a la Coordinación el 11 del mismo mes y año, la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, informa que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de la citada extinta agrupación, se designó al C. Guillermo Garibay Cedeño como liquidador de la misma, de lo cual se anexó copia simple del acta de sesión, lista de asistentes y la convocatoria; y reitera la solicitud de prórroga para el desahogo de las funciones del liquidador.

10. **En atención a prórroga.** Mediante oficio IEM-COOF-025/2025, de 13 de febrero de 2025, signado por el entonces Coordinador de Fiscalización, en atención a los dos escritos presentados por la otrora agrupación, se concedió el término de 20 días para la entrega de la documentación faltante que se solicitó en el oficio IEM-COOF-012/2025, primigenio de la Coordinación.

11. **Segundo requerimiento.** Con oficio IEM-COOF-044/2025, de 28 de marzo de 2025, emitido por la Coordinadora de Fiscalización, se le requirió nuevamente a la otrora agrupación a efecto de que, en un plazo de 5 días hábiles realizaran la entrega de la documentación faltante, relativa al informe de ingresos y gastos, los estados de posición financiera y de actividades, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables acumulados, todos con cifras actualizadas al día en que la resolución de pérdida del registro les fue notificada, además del

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



acta de sesión extraordinaria mediante la cual realizaron la designación del liquidador, debidamente protocolizada ante notario público, ello en virtud de que, con fecha 14 de marzo había fenecido el plazo otorgado para la entrega de la misma y hasta ese momento no se había recibido respuesta alguna.

Asimismo, se les hizo el apercibimiento de que, en términos de lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación en caso de no proporcionar la información requerida, la Coordinación puede dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que, en uso de sus atribuciones determine y, en su caso, inicie los procedimientos sancionadores respectivos.

12. Entrega de la documentación por la otrora agrupación. Mediante escrito de 04 de abril de 2025, presentado en esa misma fecha a la Coordinación, la otrora agrupación remitió la siguiente documentación: copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de la otrora agrupación, de 3 de febrero de la presente anualidad, así como el informe de ingresos y gastos, además de la documentación contable y financiera correspondiente.

13. Oficio de observaciones. A través del oficio IEM-COOF-060/2025, de 07 de mayo de 2025, notificado de manera personal el 08 del mismo mes y año, la Coordinación emitió las observaciones derivadas de la revisión de la documentación contable y financiera presentada por la otrora agrupación "Democracia en Libertad Michoacán A. C.", en el cual se les señaló que contaban con un término de 5 días hábiles para presentar a la Coordinación el escrito de aclaraciones y rectificaciones en atención a las observaciones realizadas.

14. Escritos de aclaraciones en atención a las observaciones. Mediante escritos presentados el 15 y 16 (en alcance al primero) de mayo de 2025, la otrora agrupación dio respuesta al oficio de observaciones emitido por la Coordinación.

CAPÍTULO 2. DE LA REVISIÓN AL INFORME

2.1 De la revisión al informe de ingresos y gastos, así como de la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación política estatal "Democracia en Libertad Michoacán A. C."



De conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, inciso c) de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, y en atención a mi similar IEM-COOF-044/2025, de 28 de marzo del año en curso, mediante escrito sin número de fecha 04 de abril de la presente anualidad, signado por el C. Esteban Calderón Hinojosa en cuanto Presidente de la otrora agrupación denominada Democracia en Libertad Michoacán A.C., presentó el informe de ingresos y gastos, así como la información contable y financiera de la misma, de la cual se detalla enseguida el procedimiento de revisión que llevó a cabo la Coordinación.

A) DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL OFICIO DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Mediante el oficio de observaciones derivadas de la revisión a la documentación contable y financiera generada hasta el momento de la pérdida de registro, de la otrora agrupación "Democracia en Libertad A.C." con número IEM-COOF-060/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, se le requirió a la entonces agrupación la aclaración, modificación y/o presentación de la información, en el cual fueron detectados errores, omisiones e inconsistencias.

En atención al oficio de observaciones referido, la otrora agrupación dio contestación mediante escritos sin números de fechas 15 y 16 de mayo de 2025, a continuación, se detalla por cada una de las observaciones realizadas, la solventación respecto de cómo fue atendida por la otrora agrupación, así como el análisis de la Coordinación sobre la información presentada para determinar si éstas fueron atendidas, parcialmente atendidas o, de ser el caso, no atendidas.

OBSERVACIÓN 1

1. *"De la revisión a la documentación presentada, se advierte que fue presentada en copias.*

Se le solicita lo siguiente:

- *Presentar toda la documentación en original.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx





Coordinación de
Fiscalización

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción I, 86 y 169 del Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas el Estado de Michoacán (RFAP). “

A. SOLVENTACIÓN

Respecto de la primera observación la otrora agrupación presentó la documentación original, además de manifestar lo siguiente:

“Derivado de nuestra impericia al respecto, si bien, presentamos copias simples de los documentos de control de folios (CF-RA-APL), de Aportaciones de Socios (RA-AS-APL), de Detalle de Gastos (DG-APL) y de Reporte de Origen Aplicación de Recursos de la Agrupación (INF-A-APL), corregiremos nuestra omisión presentando los documentos originales mencionados, mismo que listaremos al final de este documento.”

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

La Agrupación presentó los recibos en original, así como la documentación contable, sin embargo, se advierte que, de los contratos presentados, 8 de ellos son copias con la firma autógrafa del responsable de finanzas, por lo que esta Coordinación **da por solventada parcialmente la observación.**

OBSERVACIÓN 2

2. *“De la revisión a las actividades realizadas y reportadas por su Agrupación como de campaña, de acuerdo con la documentación que obra en los expedientes de esta Coordinación se advierte que no realizaron Acuerdo de participación con algún Partido Político, Coalición o Candidatura común, asimismo, se aprecia que no presentaron gastos derivados de las mismas.*

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:



- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 Bis y 169 fracción XV del RFAP, así como, los artículos 36 y 37 del Reglamento de Agrupaciones Políticas para el Estado de Michoacán de Ocampo. “

A. SOLVENTACIÓN

La otrora agrupación manifestó a letra lo siguiente respecto de la observación número 2:

*“Como claramente lo mencionamos en nuestro Informe de actividades del 2024, **“la Mesa Directiva de la Agrupación, promovió que los Asociados personalmente participaran en las diversas campañas Electorales que se dieron en el estado de Michoacán,...”** por lo es evidente que NO se suscribió ningún acuerdo de participación con Partido Político alguno, **por lo que la Agrupación no realizó ningún gasto relativo a dichas actividades, que reiteramos NO fueron de la Agrupación, sino en carácter personal de los Asociados que hubieran participado, a título personal, como ciudadano en ejercicio de sus derechos individuales, que hubieran participado en alguna campaña.”***

(lo resaltado es propio).

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

Del análisis realizado por esta Coordinación se puede advertir que no se realizaron gastos derivados de dichas actividades, sin embargo, al ser reportada como actividades de “campaña” por la otrora agrupación, y al señalamiento expreso de su otrora agrupación referente a que, *“la Mesa Directiva de la Agrupación, promovió que los Asociados personalmente participaran en las diversas campañas Electorales que se dieron en el estado de Michoacán”*, de la información presentada y a fin de determinar la existencia de un posible incumplimiento a la normativa electoral, en términos de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Agrupaciones Políticas, el cual a la letra señala lo siguiente:

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

📍 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



Coordinación de
Fiscalización

“En los procesos electorales las Agrupaciones sólo podrán participar mediante acuerdos de participación con un partido político, coalición o candidatura común. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por los partidos políticos y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste, de la coalición o candidatura común.

El Acuerdo de participación a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse para su registro ante el Consejo General de conformidad con los plazos y requisitos que establece la normativa aplicable para el registro de las candidaturas

En la propaganda y campaña electoral, se podrá mencionar a la agrupación participante de conformidad con la normativa aplicable, siendo responsable el partido político, de la coalición o candidatura común de que se trate”

Esta Coordinación con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación dará vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que, la misma en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

OBSERVACIÓN 3

3. *“De la documentación adjunta, se advierte que se omitieron presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a septiembre de 2024, es decir, a la fecha en que se declaró la pérdida de registro como Agrupación, así como las conciliaciones bancarias respectivas.*

Por lo anterior, se le solicita presentar:

- *Los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a septiembre de 2024.*
- *Las conciliaciones bancarias de los meses de enero a septiembre de 2024.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 fracción VIII, 45 fracción II, 56, 98 y 169 fracción VI del RFAP.”

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



Coordinación de
Fiscalización

A. SOLVENTACIÓN

La otrora agrupación manifestó a la letra lo siguiente, respecto de la observación realizada:

“Si bien hasta el mes de febrero de 2024 el banco al que se solicitó la apertura de cuenta de cheques contestó favorablemente, dado que la Agrupación no tenía recursos económicos, no se abrió la cuenta bancaria, por lo que No se pueden presentar estados de cuenta bancarios, de una cuenta que no existe ni tampoco hubo manera de hacer conciliaciones bancarias, razones por las que no se pueden presentar.”

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

De la información que obra en el expediente de esta Coordinación se advierte que la otrora agrupación abrió una cuenta bancaria en la Institución Financiera Afirme el día 12 de febrero de 2024 con número de cuenta 167120369, sin embargo, esta Coordinación **verificará la existencia de ésta mediante compulsas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo tanto, se deja pendiente la determinación de esta Coordinación.**

OBSERVACIÓN 4

4. *“De la información proporcionada, se advierte que fueron 20 oficinas municipales y 1 oficina estatal las que operaron en 2024 de su Agrupación; sin embargo, se advierten algunas omisiones y/o inconsistencias en la documentación proporcionada, como se detallan a continuación:*
- *De los folios 2 al 21, en la descripción del bien o servicio no coincide con las direcciones de los inmuebles establecidas en los contratos y en los comprobantes de domicilios proporcionados.*
 - *No se presentaron al menos dos cotizaciones que permitan determinar el valor promedio del costo de los inmuebles reportados.*

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracciones IV, V y 68 fracción IV del RFAP.”

A. SOLVENTACIÓN

De la observación en comento, la otrora agrupación expuso lo siguiente:

“De la observación realizada por ustedes, a nuestros reportes, expresamos nuestra sorpresa de su observación de los folios 2 a 21, que nos permitimos relacionar enseguida, copiamos la hoja del mes de enero de 2024 del formato CF-RA-APL donde se relacionaron las aportaciones que en especie efectuaron los Asociados:

CONTROL DE FOLIO DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION				
PERIODO QUE SE REPORTA:		NOMBRE DE LA AGRUPACION:		
01-01-24		DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACAN A.C.		
		TOTAL DE FOLIOS IMPRESOS: _____ 21 DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____ 21		
NO DE FOLIO	FECHA	TIPO DE APORTANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO
1	01/01/24	A	EDUARDO BALBUENA HINOJOSA	\$12,000.00
2	01/01/24	A	RODRIGO JARAMA MANRIQUE	\$0,000.00
3	01/01/24	A	DR. JOSE LUIS MORALES LIN	\$0,000.00
4	01/01/24	A	OMAR MAN ALVARADO GONZALEZ	\$0,000.00
5	01/01/24	A	LIBERTY MALDONADO OLIVERA	\$0,000.00
6	01/01/24	A	KOSMAH DO AL VARELA DIAZ	\$0,000.00
7	01/01/24	A	JOSE JULIAN ELEMENTE GARCIA RAMOS	\$0,000.00
8	01/01/24	A	DIOSDADO MORALES YANIZ	\$0,000.00
9	01/01/24	A	OSCAR O CAMOLINGA MESCANA	\$0,000.00
10	01/01/24	A	EVILAMARIS RAMOS MORALES	\$0,000.00
11	01/01/24	A	JOSE MANUEL MADRUGAL HINOJOSA	\$2,000.00
12	01/01/24	A	MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL RALTY	\$0,000.00
13	01/01/24	A	OSCARO JUAN BUSTOS BALBUENA GAN	\$0,000.00
14	01/01/24	A	JOSE LUIS TORRE MORALES	\$0,000.00
15	01/01/24	A	JOSE MARIO VALENZUELA MARTINEZ	\$0,000.00
16	01/01/24	A	TERESA ALVAREZ RAMOS	\$0,000.00
17	01/01/24	A	FRANCISCO MADRUGAL RAMOS	\$0,000.00
18	01/01/24	A	TERESA ALVAREZ RAMOS	\$0,000.00
19	01/01/24	A	FRANCISCO MADRUGAL RAMOS	\$0,000.00
20	01/01/24	A	MARIA GUADALUPE DIAZ CONTRERAS	\$0,000.00
21	01/01/24	A	MARIPUEDRA MENDOZA GALANES	\$0,000.00
22	01/01/24	A	VIRGINIA BUENO ORTU	\$0,000.00
IMPORTE TOTAL				\$72,000.00
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN MESES ANTERIORES				0
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN MESES ANTERIORES				0
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA				21
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA				0
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR				0

 GUILHERMO CALVA CHAVARRA
 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE FINANCIERO DE LA AGRUPACION

Así como anexo a este escrito presentamos:

- Copias simples de los contratos de donación en especie en mención,





- *así como las copias de los comprobantes de domicilio y*
- *copias de las credenciales para votar de los aportantes,*

que corresponde a los bienes listados en los folios del 01 al 21 y en el mismo orden los comprobantes de dichos domicilios también relacionados del 01 al 21 como aparecen en el siguiente cuadro:

FOLIO	Aportante	Concepto	Domicilio en Contrato
1	Juan L Calderón Hinojosa	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en Av. Libertad 171-D, de la Colonia lomas de Hidalgo, CP 58240, Morelia, Mich., para usarse por la Agrupación, tanto como oficinas municipales como estatal. Donde el disfrute de los bien donado incluye en el costo el beneficio adicional del uso y disfrute de los bienes muebles, tales como equipos de cómputo, impresoras, mobiliario, consumibles de oficina, y el pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica, líneas telefónicas, acceso a internet.	Av. Libertad # 171 -D, Col. Lomas de Hidalgo, CP 58240, Morelia, Mich.
2	Gonzalo Zaragoza Méndez	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en APATZINGAN, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Isidro Olvera # 271, col. 18 de marzo, cp 60620, Apatzingán, Mich.
3	Brenda Liz Raso Magallan	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en ARIO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Av. Del Jazmín # 7, Centro, 61830, Ario de Rosales, Mich.
4	Omar Iván Alvarado Cortes	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en CHARO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios	Pípila # 159, Barrio de san Bartolo, Cp 61300, Charo, Mich.

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



		de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	
5	Maldonado Guerrero Lisbeth	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en COAHUAYANA, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Pino Suárez # 374, CP 60800, Nuevo Coahuayana, Mich.
6	Álvarez Díaz Oswaldo	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en HUANDACAREO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Calzada Lázaro Cárdenas # 599, CP 58820, Huandacareo, Mich.
7	García Rangel José Julián Clemente	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en HUIRAMBA, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Calle Lázaro Cárdenas # 27, Centro, CP 61640 Huiramba, Mich.
8	Mondragón Yáñez Dioselina	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en LA PIEDAD, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Calle Mariano Jiménez # 279 -A, Col. Centro, CP 59300, La Piedad, Mich.
9	Camorlinga Messina Gerardo	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en LAZARO CARDENAS, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Francisco I Madero 146 int 2, Col. Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.
10	Ramos Medina Everardo	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en PATZCUARO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los	San José la Joya s/n, Col. Revolución, 61609, Pátzcuaro, Mich.

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



		Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	
11	Madrigal Hinojosa José Manuel	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en PURUANDIRO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Adolfo López Mateos # 52, Col. San Antonio Carano, CP 58507, Puruándiro, Mich.
12	Sánchez Gálvez María de los Ángeles	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en SAHUAYO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Hidalgo # 148, Centro Poniente, CP 59000, Sahuayo, Mich.
13	Salcedo Sandoval Everardo Juan Bautista	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en SENGUIO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Portal Bravo 3, Centro, CP 61290, Senguio, Mich.
14	López Moreno José Luis	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en TARIMBARO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	HACIENDA EL MIRADOR # 1565- A, HDA. EL ENCANTO, FRACC. HACIENDA DEL SOL, CP 58880, TARIMBARO, MICH.
15	Valenzuela Martínez José Mario	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en TLALPUJAHUA, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Calle Galeana No. 39, Centro, 61060, Tlalpujahuá, Mich.
16	Teresa Alvizar Rangel	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en TOCUMBO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios	Ferrocarril # 42 Esq. Salvador Ochoa y Lázaro Cárdenas, Santa Clara, 60300, Tocumbo, Mich.

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



		de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	
17	Macouzet Reyes Francisco	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en URUAPAN, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Priv. Fresnos # 12, Col. Miraflores, 60160, Uruapan, Mich.
18	Díaz Garíbay Felipe	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en VENUSTIANO CARRANZA, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Allende 23 B, Villa Venustiano Carranza, 59160, Venustiano Carranza, Mich.
19	María Guadalupe Díaz Contreras	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en ZACAPU, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Gladiola # 10 esq. Av. Primavera, Col. Lomas Jardín, Zacapu, Mich.
20	Méndez Dávalos Ma. Eugenia	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en ZAMORA, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	AV. DEL ARBOL # 1137-A, LAS PALMAS Y CIDRO, CENTRO UNO, CP 59600, ZAMORA, MICH.
21	Bucio Ortiz Virginia	Donación en especie de espacio compartiendo oficina, en oficina localizada en ZINAPECUARO, para usarse por la Agrupación, como oficinas Municipales, incluyendo los Servicios de Energía eléctrica, Agua Potable, sanitarios e internet.	Venustiano Carranza # 9, Colonia Coro, CP 58930, Zinapécuaro, Mich.

En el caso del Folio #11, que corresponde al contrato de comodato del bien inmueble del municipio de Puruándiro, en el contrato de Donación en especie, celebrado con el C José Manuel Madrigal Hinojosa, dice #62, debiendo decir #52, como lo cita el comprobante que se presenta en copia de recibo de CFE.



Coordinación de Fiscalización

A su observación de no coincidencia de los Folios y su contenido, con sorpresa advertimos que en la contabilidad parece que se registraron en forma errónea, no con los movimientos de ingreso de los folios emitidos en enero de 2024, sino los movimientos de ingreso que se realizaron durante 2023, como muestra pagamos aquí la balanza de comprobación de enero de 2024, que contiene información errónea:

CONTRAPARTIDA

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACAN AC
Balanza de comprobación del 01/Ene/2024 al 31/Ene/2024

Hoja: 1
Fecha: 04/Abril/2025

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
4-0-00-00-0000	Ingresos	0.00	0.00		84,250.00		84,250.00
4-1-00-00-0000	Financiamiento privado	0.00	0.00		84,250.00		84,250.00
4-1-01-00-0000	Aportaciones de Asociados	0.00	0.00		84,250.00		84,250.00
4-1-01-02-0000	Aportación de Asociados en ...	0.00	0.00		84,250.00		84,250.00
4-1-01-02-0001	José Manuel Álvarez Lucio	0.00	0.00		6,250.00		6,250.00
4-1-01-02-0002	Juan Luis Calderón Hinojosa	0.00	0.00		12,000.00		12,000.00
4-1-01-02-0006	Gonzalo Zaragoza Méndez	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0007	Omar Iván Alvarado Cortés	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0008	Lisbeth Maldonado Guerrero	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0009	Catalina Sánchez García	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0010	Oswaldo Álvarez Díaz	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0011	Kelly Berenid Villegas Flores	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0012	José Julián Clemente García...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0013	Dioselina Mondragón Yañez	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0014	Gerardo Camorlinga Messina	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0015	Yuleidi Zitlali Aguilar Serrato	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0016	Everardo Ramos Medina	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0017	José Manuel Madrigal Hinoj...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0018	María de los Angeles Sánch...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0019	Everardo Juan Bautista Salc...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0020	Juan Miguel Fernández San...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0021	José Luis López Moreno	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0022	María Concepción Jaimes V...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0023	José Mano Valenzuela Martí...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0024	Francisco Macouzet Reyes	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0025	Felipe Díaz Garbay	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0025	Ma. Eugenia Méndez Dával...	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0027	Virginia Bucio Ortiz	0.00	0.00		3,000.00		3,000.00
5-0-00-00-0000	Egresos	0.00	0.00	84,250.00	0.00		84,250.00
5-1-00-00-0000	Operación Ordinaria	0.00	0.00	78,000.00	0.00		78,000.00
5-1-03-00-0000	Servicios Generales	0.00	0.00	78,000.00	0.00		78,000.00
5-1-03-01-0000	Servicios Generales	0.00	0.00	78,000.00	0.00		78,000.00
5-1-03-01-0001	Arrendamiento de Bienes In...	0.00	0.00	78,000.00	0.00		78,000.00
5-3-00-00-0000	Gastos de Campaña	0.00	0.00	6,250.00	0.00		6,250.00
5-3-01-00-0000	Gastos de Propaganda	0.00	0.00	6,250.00	0.00		6,250.00
5-3-01-06-0000	Vinilonas	0.00	0.00	6,250.00	0.00		6,250.00
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	Sumas Iguales:	0.00	0.00	84,250.00	84,250.00	84,250.00	84,250.00

Revisando así, se advierte que los Asociados José Manuel Álvarez Lucio, Catalina Sánchez García, Kelly Berenid Villegas Flores, Yuleidi Zitlali Aguilar Serrato, Juan Miguel Fernández Sánchez, María Concepción Jaimes V, aparentemente realizaron aportaciones en especie en 2024,

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



Coordinación de
Fiscalización

cuando no fue así, No realizaron ninguna aportación en 2024, pero si habían realizado aportaciones en especie durante 2023.

También se puede observar que los señores Juan Luis Calderón Hinojosa, Gonzalo Zaragoza Méndez, Omar Iván Alvarado Cortes, Lisbet Maldonado Guerrero, Oswaldo Alvarez Díaz, José Julián Clemente García Rangel, Dioselina Mondragón Yáñez, Gerardo Camorlinga Messina, Everardo Ramos Medina, José Manuel Madrigal Hinojosa, María De Los Angeles Sánchez Gálvez, Everardo Juan Bautista Salcedo Sandoval, José Luis López Moreno, José Mario Valenzuela Martínez, Francisco Macouzet Reyes, Felipe Díaz Garibay, Ma Eugenia Méndez Davalos Y Virginia Bucio Ortiz si realizaron aportaciones sen especie durante 2024. También realizaron aportaciones en 2023,

Finalmente advertimos de sus observaciones que las personas Brenda Liz Raso Magallan, Teresa Alvizar Rangel y María Guadalupe Diaz Contreras, pero si realizaron aportaciones durante 2024. Misma que no fueron registrados en la contabilidad, suponemos que por errores involuntarios en quienes manejan el sistema contable.

Por lo anterior, dado que apenas a que ustedes nos observaron inconsistencias, que advertimos son errores involuntarios en los registros contables, hemos solicitado a las personas que llevaron estos registros en el sistema contable COMPACQ(sic), que corrijan y rectifiquen los errores advertidos, que fueron registros erróneos y a consecuencia corregir los documentos contables en consecuencia, como lo son las Balanzas de Comprobación, Estados Financieros, Estados de Posición Financiera, de Flujo de Efectivo,

Habiendo corregido la contabilidad registrada de las aportaciones, quedo como sigue, según se ve enla(sic) Balnza(sic) de comprobación de enero de 2024, ya corregida:

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



CONTRAPRO

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN AC
 Balanza de comprobación del 01/Ene/2024 al 31/Ene/2024 Fecha: 15/May/2025

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
4-0-00-00-0000	Ingresos	0.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	
4-1-00-00-0000	Financiamiento privado	0.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	
4-1-01-00-0000	Aportaciones de Asociados	0.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	
4-1-01-02-0000	Aportación de Asociados en ..	0.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	
4-1-01-02-0002	Juan Luis Calderon Hinojosa	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	
4-1-01-02-0006	Gonzalo Zaragoza Mendez	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0007	Omar Ivan Alvarado Cortes	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0008	Lisbeth Maldonado Guerrero	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0010	Oswaldo Alvarez Diaz	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0012	José Julián Clemente García..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0013	Dioselina Mondragón Yañez	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0014	Gerardo Camorlinga Messina	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0016	Everardo Ramos Medina	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0017	José Manuel Madrigal Hinoj..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0018	María de los Angeles Sánch..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0019	Everardo Juan Bautista Salc..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0021	José Luis López Moreno	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0023	José Mano Valenzuela Martí..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0024	Francisco Macouzet Reyes	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0025	Felipe Diaz Ganbay	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0026	Ma. Eugenia Méndez Dával..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0027	Virginia Bucio Ortiz	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0028	Brenda Liz Raso Magallan	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0029	Teresa Alvizar Rangel	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
4-1-01-02-0030	María Guadalupe Diaz Contr..	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
5-0-00-00-0000	Egresos	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	
5-1-00-00-0000	Operación Ordinaria	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	
5-1-03-00-0000	Servicios Generales	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	
5-1-03-01-0000	Servicios Generales	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	
5-1-03-01-0001	Arrendamiento de Bienes In..	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00				
	Sumas Iguales:	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00
		0.00	0.00				

Habiendo así corregido las observaciones.

Respecto a la omisión de no haber presentado por lo menos dos cotizaciones, no se consideró necesario, ya que 18 de los 21 comodatos era refrendo del mismo del año anterior, en el mismo monto del año anterior. Los tres restantes se realizaron por un estimado de valor en especie igual a los que se refrendaron en los otros 17 municipios.”

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

En lo que refiere a la observación de los folios 2 al 21, la otrora agrupación detalló los domicilios de los inmuebles establecidos en los contratos y en los comprobantes de domicilios proporcionados y lo relacionó con la oficina a la que pertenece en su escrito de aclaraciones, por lo que se da por atendida la observación.

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

☪ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
 www.iem.org.mx



Respecto de la omisión de la presentación de al menos dos cotizaciones que permitan determinar el valor promedio del costo de los inmuebles reportados, la otrora agrupación manifestó que no consideró necesario presentarlas al ser refrendo del comodato del año anterior, sin embargo el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización establece que, para el caso de bienes inmuebles recibidos para uso o goce temporal, documentados a través de contratos de comodato deberán ser registrados a los valores que corresponda, de acuerdo al sistema de valuación establecida, que de conformidad a lo señalado en el artículo 68 fracción IV del citado Reglamento, los bienes inmuebles recibidos en donación deberá ser para éste caso, el valor promedio de cuando menos dos cotizaciones.

Por lo anterior, esta Coordinación considera que las cotizaciones son necesarias para poder determinar si el valor de dichos comodatos se actualizó de acuerdo con el valor de mercado del uso de inmuebles con características similares a los utilizados como oficinas municipales por parte de la otrora agrupación en 2024, por lo tanto, **no se da por atendida la observación.**

OBSERVACIÓN 5

5. *“De la revisión a la documentación contable presentada, se advierte que en los registros contables el total de ingresos y egresos tienen diferencia respecto de lo reportado en el formato Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos “INF-A-APL”, así como en el formato de control de folios “CF-RA-APL”. Por lo anterior, se le solicita:*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 43 incisos c y e, 44 fracción III y 49 del RFAP.”

A. SOLVENTACIÓN

La Agrupación manifestó a la letra lo siguiente respecto de la presente observación:

“Como en el caso de la observación anterior, advertimos que al cometer errores en el registro dela(sic) aportaciones de los asociados durante



Coordinación de Fiscalización


2024, al realizar inexplicablemente registros de ingreso distintos a los realmente causados, es lógico que se generan "diferencia respecto de lo reportado en el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos "INF-A-APL", así como En el formato de control de folios "CF-RA-APL"."(sic), así como en el caso de la observación anterior, hemos solicitado a las personas que llevaron estos registros en el sistema contable COMPACQ(sic), que corrijan y rectifiquen los errores advertidos. Habiendo resultado(sic) la observación, queda como sigue:



FORMATOS



INF - A-APL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			
			
NOMBRE DE LA AGRUPACION:	DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A.C.		(1)
FECHA	07-nov-24		(2)
PERIODO QUE SE REPOR TA	01-ene-24	31-dic-24	(3)
I. INGRESOS			
1.- SALDO INICAL		\$ -	(4)
2.- FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS	\$ 72,000.00		(5)
EFECTIVO	\$ -		
ESPECIE	\$ 72,000.00		
3.- FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	\$ -		(6)
EFECTIVO	\$ -		
ESPECIE	\$ -		
4.- AUTOFINANCIAMIENTO	\$ -		(7)
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -		(8)
TOTAL DE INGRESOS		\$ 72,000.00	(9)

Que coincide plenamente con el registro de Contabilidad como se advierte en el Estado de Resultados al mes de septiembre de 2024:



Coordinación de Fiscalización

CONTRAPRO

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN AC
Estado de Resultados del 01/Sep/2024 al 30/Sep/2024

Hoja: 1
Fecha: 15/May/2025

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
<i>Ingresos</i>				
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos				
Total Rendimientos Financieros	0	0.00	0	0.00
Total Ingresos	0	0.00	0	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Egresos				
<i>Egresos</i>				
Operación Ordinaria				
Servicios Generales				
Total Operación Ordinaria	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Total Operación Ordinaria	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Actividades Específicas				
Total Actividades Específicas	0	0.00	0	0.00
Gastos de Campaña				
Total Gastos de Campaña	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Total Egresos	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

La otrora agrupación realizó modificaciones a sus registros contables derivado de las observaciones realizadas a la información presentada de conformidad a lo establecido en el artículo 43, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, por lo que los registros contables de sus ingresos y egresos coinciden debidamente con el formato Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos "INF-A-APL", por lo anterior **se da por atendida la observación.**

OBSERVACIÓN 6

6. "Del control de folios reportado se observa que se omitió el registro contable de las siguientes aportaciones:

NO. DE FOLIO	FECHA	APORTANTE	MONTO
3	01-ene-24	BRENDA LIZ RASO MAGALLAN	\$ 3,000.00

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

☪ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



NO. DE FOLIO	FECHA	APORTANTE	MONTO
16	01-ene-24	TERESA ALVIZAR RANGEL	\$ 3,000.00
19	01-ene-24	MARIA GUADALUPE DIAZ CONTRERAS	\$ 3,000.00

Derivado de lo anterior se solicita lo siguiente:

- El registro contable de las aportaciones señaladas en el recuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior con fundamento en los artículos 43, 44, 47, 48 y 49 del RFAP.”

A. SOLVENTACIÓN

“Como mencionamos en las Aclaraciones de la Observación 4. que las personas Brenda Liz Raso Magallan, Teresa Alvizar Rangel Y María Guadalupe Diaz Contreras, realizaron aportaciones en Donación en especie durante 2024, mismas que no fueron registrados en la contabilidad, suponemos que por errores involuntarios en quienes manejan el sistema contable.

Por lo anterior, dado que apenas a que ustedes nos observaron inconsistencias, que advertimos son errores involuntarios en los registros contables, hemos solicitado a las personas que llevaron estos registros en el sistema contable COMPACQ, (Sic) que corrijan y rectifiquen los errores advertidos, que fueron registros erróneos y a consecuencia corregir los documentos contables en consecuencia. Habiendo hecho las correcciones, quedaron registrada las aportaciones observadas:

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



CONTPAQ/

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN AC Hoja: 1
 Balanza de comprobación del 01/Ene/2024 al 31/Ene/2024 Fecha: 15/May/2025

Cuenta	Nombre	Saldo Iniciales		Cargos	Abonos	Saldo Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
4-0-00-00-0000	Ingresos	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
4-1-00-00-0000	Financiamiento privado	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
4-1-01-00-0000	Aportaciones de Asociados	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
4-1-01-02-0000	Aportación de Asociados en ...	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
4-1-01-02-0002	Juan Luis Calderon Hinojosa	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
4-1-01-02-0006	Gonzalo Zaragoza Mendez	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0007	Omar Ivan Alvarado Cortes	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0008	Lisbeth Maldonado Guerrero	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0010	Oswaldo Alvarez Diaz	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0012	José Julián Clemente García...	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0013	Dioselina Mondragón Yañez	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0014	Gerardo Camorlinga Messina	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0016	Everardo Ramos Medina	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0017	José Manuel Madrigal Hinoj...	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0018	Maria de los Angeles Sánchez	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0019	Everardo Juan Bautista Salc...	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0021	Jose Luis López Moreno	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0023	Jose Mario Valenzuela Martí...	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0024	Francisco Macouzet Reyes	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0025	Felipe Diaz Ganbay	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0026	Ma. Eugenia Méndez Dával...	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0027	Yirmina Suarez Ortiz	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0028	Eréndita Lic Roso Magalan	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0029	Teresa Alvarez Rangel	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
4-1-01-02-0030	Maria Guadalupe Diaz Contr...	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
5-00-00-00-0000	SUBTOTALS	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00	0.00
5-1-00-00-0000	Operación Ordinaria	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
5-1-03-00-0000	Servicios Generales	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
5-1-03-01-0000	Servicios Generales	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
5-1-03-01-0001	Arrendamiento de Bienes in...	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sumas iguales:	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

Se realizó el registro contable de las 3 aportaciones observadas y que fueron omitidas en los registros de la información presentada inicialmente por la otrora agrupación de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización, por lo que **queda solventada la observación.**

OBSERVACIÓN 7

7. "De la información contable presentada, en las pólizas y movimientos auxiliares se observan registros de los que no se presentó documentación comprobatoria, además estos tampoco fueron agregados al control de folios reportado, los casos en comento se detallan a continuación:

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

☪ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
 www.iem.org.mx



TIPO DE PÓLIZA	NO. DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO PÓLIZA	APORTANTE	MONTO
ING	24	20-ene-24	DONACION EN ESPECIE DE LONAS	JOSE MANUEL ALVAREZ LUCIO	\$ 6,250.00
ING	1 y 2	28-ago-24	DONACION EN ESPECIE, USO DE PATIO	MARÍA EMMA BERRÓN GAMIZ	\$ 2,000.00
ING	3	01-oct-24	DONACION EN ESPECIE, RENTA DE SALÓN	LUISA MA. DE GPE. CALDERON	\$ 1,720.00
ING	1	17-nov-24	DONACION EN ESPECIE, DE USO DE INMUEBLE	ARANZA ATIENZO LOPEZ	\$ 1,000.00
ING	5	20-ene-24	DONACION EN ESPECIE, DE ESPACIO INMUEBLE	CATALINA SANCHEZ GARCIA	\$ 3,000.00
ING	17	20-ene-24	DONACION EN ESPECIE, DE ESPACIO INMUEBLE	KELLY BERENID VILLEGAS FLORES	\$ 3,000.00
ING	13	20-ene-24	DONACION EN ESPECIE, DE ESPACIO INMUEBLE	YULEIDI ZITLALI AGUILAR SERRATO	\$ 3,000.00
ING	8	20-ene-24	DONACION EN ESPECIE, DE ESPACIO INMUEBLE	JUAN MIGUEL FERNANDEZ SANTACRUZ	\$ 3,000.00
ING	6	20-ene-24	DONACION EN ESPECIE, DE ESPACIO INMUEBLE	MARIA CONCEPCIÓN JAIMES	\$ 3,000.00

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación comprobatoria y justificativa de los registros señalados en el recuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior con fundamento en los artículos 49, 104, 105 del RFAP.”

A. SOLVENTACIÓN

La Agrupación respecto de esta observación, declaró a la letra lo siguiente:

“En esta observación al igual que en las tres anteriores, advertimos que los Asociados José Manuel Álvarez Lucio, Catalina Sánchez García, Kelly Berenid Villegas Flores, Yuleidi Zitlali Aguilar Serrato, Juan Miguel Fernández Sánchez, María Concepción Jaimes V, habiendo hecho aportaciones durante 2023, **No realizaron ninguna aportación en 2024**

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

📍 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



y el que parezcan(sic) en la contabilidad, es un error involuntario de quienes llevaron los registros contables, a quienes una vez conocida su observación, hemos solicitado a las personas que llevaron estos registros en el sistema contable COMPACQ(sic), que corrijan y rectifiquen los errores advertidos, que fueron registros erróneos y a consecuencia corregir los documentos contables en consecuencia, como lo son las Balanzas de Comprobación, Estados Financieros, Estados de Posición Financiera, de Flujo de Efectivo, habiendo hecho las correcciones el estado de resultados quedo como sigue:

COMPACQ I

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACAN AC
 Balanza de comprobación del 01/Ene/2024 al 31/Ene/2024

Hoja: 1
 Fecha: 15/May/2025

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
4-0-00-00-0000	Ingresos		0.00	0.00	72,000.00		72,000.00
4-1-00-00-0000	Financiamiento privado		0.00	0.00	72,000.00		72,000.00
4-1-01-00-0000	Aportaciones de Asociados		0.00	0.00	72,000.00		72,000.00
4-1-01-02-0000	Aportación de Asociados en ..		0.00	0.00	72,000.00		72,000.00
4-1-01-02-0002	Juan Luis Calderon Hinojosa		0.00	0.00	12,000.00		12,000.00
4-1-01-02-0006	Gonzalo Zaragoza Mendez		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0007	Omar Ivan Alvarado Cortes		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0008	Lisbeth Maldonado Guerrero		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0010	Oswaldo Alvarez Diaz		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0012	José Julián Clemente García..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0013	Dioselina Mondragón Yañez		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0014	Gerardo Camorlinga Messina		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0016	Everardo Ramos Medina		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0017	José Manuel Madrigal Hinoj..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0018	María de los Angeles Sánch..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0019	Everardo Juan Bautista Salc..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0021	José Luis López Moreno		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0023	José Mario Valenzuela Martí..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0024	Francisco Macouzet Reyes		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0025	Felipe Díaz Ganbay		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0026	Ma. Eugenia Méndez Dával..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0027	Virginia Bucio Ortiz		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0028	Brenda Liz Raso Magallan		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0029	Teresa Alvizar Rangel		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
4-1-01-02-0030	Maria Guadalupe Diaz Contr..		0.00	0.00	3,000.00		3,000.00
5-0-00-00-0000	Egresos	0.00		72,000.00	0.00		72,000.00
5-1-00-00-0000	Operación Ordinaria	0.00		72,000.00	0.00		72,000.00
5-1-03-00-0000	Servicios Generales	0.00		72,000.00	0.00		72,000.00
5-1-03-01-0000	Servicios Generales	0.00		72,000.00	0.00		72,000.00
5-1-03-01-0001	Arrendamiento de Bienes In..	0.00		72,000.00	0.00		72,000.00
	Total cuentas no impresas	0.00		0.00	0.00		0.00
			0.00				0.00
	Sumas iguales:	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00
			0.00				72,000.00

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

☪ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
 www.iem.org.mx



Coordinación de
Fiscalización

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

La otrora agrupación en su escrito de aclaraciones manifestó que por un error involuntario se quedaron los nombres de los aportantes que registraron en su contabilidad para el ejercicio 2023, por lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 43 inciso g) del Reglamento de Fiscalización, se realizaron las correcciones en sus registros contables, para así dejar sin efecto el registro de dichas aportaciones que no fueron realizadas en 2024, motivo por el que no fueron soportadas documentalmente, por lo tanto, **se da por solventada la observación.**

OBSERVACIÓN 8

8. *“De la revisión a la documentación adjunta, se advierte que fueron presentados los estados financieros (De Actividades y de Posición Financiera) de manera digital, sin embargo, no fueron presentados de manera física debidamente firmados por el Responsable Financiero de la Agrupación como lo señala el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas el Estado de Michoacán (RFAP).*

Por lo tanto, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Los estados financieros debidamente firmados por el Responsable Financiero de la otrora Agrupación.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.”*

A. SOLVENTACIÓN

Respecto a la observación marcada con el numeral ocho, la otrora agrupación manifestó a la letra lo siguiente:

“Derivados de sus observaciones anteriores, y en consecuencia de las rectificaciones y correcciones que deben hacerse a la contabilidad presentada, habiendo hecho las correcciones a lo observado, adjuntamos los documentos generado(sic) de la contabilidad en forma



Coordinación de
Fiscalización

impresa, con correcciones realizadas y debidamente firmados por el Responsable Financiero de la Agrupación en Liquidación.”

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

Fueron presentados los estados financieros, el estado de actividades y de posición financiera, debidamente firmados por el Responsable Financiero de la otrora agrupación, con las modificaciones y/o correcciones derivadas de las observaciones realizadas por esta Coordinación y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo anterior, **la observación queda atendida.**

OBSERVACIÓN 9

9. *“De los estados financieros presentados digitalmente, se advierte que únicamente se adjuntaron los estados financieros mensuales, de Actividades y de Posición Financiera, omitiendo presentar el estado de flujo de efectivo de enero a septiembre 2024, así como, los estados financieros acumulados a la fecha en la que se declaró la pérdida de registro de su Agrupación y las notas a los mismos.*

Por lo tanto, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Los estados financieros anuales, de Actividades, De Posición Financiera y de Flujo de Efectivo, a la fecha en la que se declaró la pérdida de registro de su otrora Agrupación, así como las notas a los mismos.*
- *Los estados de flujo de efectivo mensuales de enero a septiembre de 2024.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción III y 169 fracciones I, II y III del RFAP.”

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



A. SOLVENTACIÓN

Derivado de la observación realizada por la Coordinación, la otrora agrupación manifestó lo siguiente:

“Derivados de sus observaciones anteriores, y en consecuencia de las rectificaciones y correcciones que deben hacerse a la contabilidad presentada, habiendo hecho las correcciones a lo observado, adjuntamos los documentos generados de la contabilidad en forma impresa, con correcciones realizadas y debidamente firmados por el Responsable Financiero de la Agrupación en Liquidación.

De lo anterior, la Balanza de comprobación, acumulada al mes de septiembre de 2024, quedó de la siguiente manera:

CONTRPAQ I DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACAN AC Hoja: 1
Balanza de comprobación del 01/Sep/2024 al 30/Sep/2024 Fecha: 15/May/2025

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreeedor			Deudor	Acreeedor
4-0-00-00-0000	Ingresos		72,000.00	0.00			72,000.00
4-1-00-00-0000	Financiamiento privado		72,000.00	0.00			72,000.00
4-1-01-00-0000	Aportaciones de Asociados		72,000.00	0.00			72,000.00
4-1-01-02-0000	Aportación de Asociados en ..		72,000.00	0.00			72,000.00
4-1-01-02-0002	Juan Luis Calderon Hinojosa		12,000.00	0.00			12,000.00
4-1-01-02-0006	Gonzalo Zaragoza Mendez		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0007	Omar Ivan Alvarado Cortes		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0008	Lisbeth Maldonado Guerrero		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0010	Oswaldo Alvarez Diaz		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0012	José Julian Clemente Garcia..		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0013	Dioselina Mondragón Yañez		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0014	Gerardo Camorlinga Messina		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0016	Everardo Ramos Medina		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0017	José Manuel Madrigal Hinoj..		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0018	Maria de los Angeles Sánchez		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0019	Everardo Juan Bautista Salc..		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0021	José Luis López Moreno		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0023	José Mano Valenzuela Mari..		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0024	Francisco Macouzet Reyes		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0025	Felipe Díaz Garbay		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0026	Ma. Eugenia Méndez Dával..		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0027	Virginia Buco Ortiz		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0028	Brénda Liz Raso Magallan		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0029	Teresa Alvizar Rangel		3,000.00	0.00			3,000.00
4-1-01-02-0030	Maria Guadalupe Díaz Contr..		3,000.00	0.00			3,000.00
5-0-00-00-0000	Egresos	72,000.00		0.00			72,000.00
5-1-00-00-0000	Operación Ordinaria	72,000.00		0.00			72,000.00
5-1-03-00-0000	Servicios Generales	72,000.00		0.00			72,000.00
5-1-03-01-0000	Servicios Generales	72,000.00		0.00			72,000.00
5-1-03-01-0001	Atendamiento de Bienes In..	72,000.00		0.00			72,000.00
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sumas iguales:	72,000.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00

En el caso del Estado de Resultados acumulado al mes de septiembre 2024, quedo de la siguiente manera:

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

☉ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



Coordinación de Fiscalización

CONTRAO /

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACAN AC
Estado de Resultados del 01/Sep/2024 al 30/Sep/2024

Hoja: 1
Fecha: 15/May/2025

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
<i>Ingresos</i>				
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos				
Total Rendimientos Financieros	0	0.00	0	0.00
Total Ingresos	0	0.00	0	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Egresos				
<i>Egresos</i>				
Operación Ordinaria				
Operación Ordinaria	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Servicios Generales	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Total Operación Ordinaria	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Actividades Específicas				
Total Actividades Específicas	0	0.00	0	0.00
Gastos de Campaña				
Total Gastos de Campaña	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Total Egresos	0.00	0.00	72,000.00	100.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

Que impreso junto con los parciales o mensuales se adjunta, debidamente firmados por el Responsable Financiero de la Agrupación. Así(sic) mismo el Estado de Posición financiera del Balance General al mes de septiembre de 2024. queda(sic):

CONTRAO /

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACAN AC
Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2024

Hoja: 1
Fecha: 04/Abr/2025

ACTIVO		PASIVO	
Activo		Pasivo	
Circulante		Corto Plazo	
Total Circulante	0.00	Total Corto Plazo	0.00
		Largo Plazo	
		Total Largo Plazo	0.00
No Circulante		Total Pasivo	0.00
Total No Circulante	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		Patrimonio	
		Remanente del Ejercicio	
Total Activo	0.00	Total Remanente del Ejercicio	0.00
		Remanente de Ejercicios Anteriores	
		Total Remanente de Ejercicios Anteriores	0.00
		Total Patrimonio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

La otrora agrupación presentó los estados de actividades y de posición financiera únicamente del mes de septiembre, omitiendo presentar los acumulados a la fecha en la que se declaró la pérdida de registro de su entonces agrupación, es decir, de enero a septiembre de 2024, así como, las notas a los mismos, no cumpliendo así con lo señalado en los artículos 45, fracción III, y 169, fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización.

Sin embargo, sí fueron presentados los estados de flujo de efectivo de enero a septiembre 2024, por lo antes expuesto la observación **queda como parcialmente atendida**.

OBSERVACIÓN 10

10. *“De la revisión a la documentación contable, se observa que se omitió presentar la Balanza de comprobación acumulada, es decir, a la fecha en que se declaró la pérdida de registro de su otrora Agrupación.*

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *La Balanza de comprobación anual, es decir, acumulada al mes de septiembre de 2024.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 fracción II, 45 fracción I, 47 y 169 fracción IV del RFAP.”

A. SOLVENTACIÓN

La otrora agrupación manifestó lo siguiente:

“Derivados de sus observaciones anteriores, y en consecuencia de las rectificaciones y correcciones que deben hacerse a la contabilidad presentada, habiendo llevado a cabo las correcciones correspondientes a las observaciones, la Balanza de Comprobación Acumulada o Anual, acumulada al mes de septiembre de 2024, quedo (sic) como sigue:

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



CONTPAQI

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN AC
 Balanza de comprobación del 01/Sep/2024 al 30/Sep/2024

Hoja: 1
 Fecha: 15/May/2025

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
4-0-00-00-0000	Ingresos		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
4-1-00-00-0000	Financiamiento privado		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
4-1-01-00-0000	Aportaciones de Asociados		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
4-1-01-02-0000	Aportación de Asociados en ..		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
4-1-01-02-0002	Juan Luis Calderon Hinojosa		12,000.00	0.00	0.00		12,000.00
4-1-01-02-0006	Gonzalo Zaragoza Mendez		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0007	Omar Ivan Alvarado Cortes		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0008	Lisbeth Maldonado Guerrero		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0010	Oswaldo Alvarez Diaz		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0012	José Julián Clemente García..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0013	Dioselina Mondragón Yañez		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0014	Gerardo Camorlinga Messina		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0016	Everardo Ramos Medina		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0017	José Manuel Madrigal Hinoj..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0018	Maria de los Angeles Sánchez..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0019	Everardo Juan Bautista Salc..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0021	José Luis López Moreno		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0023	José Mario Valenzuela Martí..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0024	Francisco Macouzet Reyes		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0025	Felipe Diaz Garbay		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0026	Ma. Eugenia Méndez Dával..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0027	Virginia Bubo Ortiz		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0028	Brenda Liz Roso Macallan		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0029	Teresa Alvarez Rangé		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
4-1-01-02-0030	Maria Guadalupe Diaz Contr..		3,000.00	0.00	0.00		3,000.00
5-0-00-00-0000	Egresos		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
5-1-00-00-0000	Operación Ordinaria		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
5-1-03-00-0000	Servicios Generales		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
5-1-03-01-0000	Servicios Generales		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
5-1-03-01-0001	Arrendamiento de Bienes In..		72,000.00	0.00	0.00		72,000.00
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00				0.00
	Sumas Iguales:	72,000.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00

Adjuntamos impresa y debidamente firmada por el Responsable Financiero de la Agrupación en Liquidación.”

B. ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN

De la información presentada, se observa únicamente la balanza correspondiente al mes de septiembre, y no la balanza con saldos acumulados de enero a septiembre 2024, por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, la observación **queda como no atendida.**

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES

1. De las 10 observaciones realizadas por la Coordinación, derivadas de la revisión del informe de ingresos y gastos, así como, de la información contable y financiera que presentó la otrora agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.” y la respuesta proporcionada por la misma, se tiene que:
 - Las observaciones 1, 4 y 9 se dan por solventadas de manera parcial.
 - Por cuanto hace a la observación 2, se propone dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para los efectos que se señalan en el apartado del análisis de la Coordinación.
 - En cuanto a la observación 3, se verificará la existencia de la cuenta bancaria mediante compulsas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo tanto, se deja pendiente la determinación de esta Coordinación.
 - En lo que se refiere a la observación señalada con el numeral 4, se da por atendida la observación en la parte referente a que, de los folios 2 al 21, en la descripción del bien o servicio no coincide con las direcciones de los inmuebles establecidas en los contratos y en los comprobantes de domicilios proporcionados, y por cuanto hace a las cotizaciones que permitan determinar el valor promedio del costo de los inmuebles reportados, no se da por atendida.
 - Por cuanto hace a las observaciones 5, 6, 7 y 8, las mismas se dan por solventadas;
 - La observación 10 se tiene por no atendida.

2. Asimismo, entre las actuaciones que la Coordinación lleva a cabo derivadas del presente informe de resultados se encuentran diversas compulsas con las siguientes autoridades:
 - Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
 - Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán, a efecto de verificar que la otrora agrupación no tenga bienes registrados a su nombre.



En términos del artículo 13, fracción III, de los Lineamientos para la Disolución y Liquidación, una vez aprobado por la Comisión el presente informe, la Coordinación deberá notificar dentro de los 3 días siguientes a la persona liquidadora designada por la otrora la agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A.C.”, a efecto de que, lleve a cabo, en caso de ser aplicable, en un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, las acciones siguientes bajo la supervisión y seguimiento de la Coordinación:

1. Levantamiento de un inventario físico de los bienes propiedad de la otrora agrupación; y
2. Recuperación de las cuentas por cobrar, así como, cubrir el total de las cuentas por pagar de la otrora agrupación.

ATENTAMENTE

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

♀ José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337. Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx